



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADO POR FRANCESCA ANDREA HOSSMAN
CÁRDENAS CONTRA RICARDO HOSSMAN CANIZALES Y
OTRA RADICACIÓN No.2021-00205-00.-**

Teniendo en cuenta que la demandada Hipólita Canizales de Hosman confirió poder y contestó la demanda, el juzgado la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 12 de noviembre de 2021, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce al abogado José Fernando Álvarez Benavides como apoderado judicial de la demandada Hipólita Canizales de Hosman, en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa4f7d051dbb0ee69a28356e5f46beabde47f11e8e1885d14c137da191ead13**

Documento generado en 17/11/2021 07:51:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>